FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

RESOLUCIÓN No. 002
29-Enero-2019

"Por la cual se nombran los Comité Asesores y Evaluadores del Proceso de Mínima Cuantía No. 007-00-T-GAAMA-ESALO-2019 cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Grupo Aéreo del Amazonas, el/la PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS.".

EL SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO ENCARGADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

Que de acuerdo con la información consignada en los documentos y estudios previos, se hace necesaria la designación del Comité Asesor y de Evaluación de Selección, cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, **Grupo Aéreo del Amazonas, el/la la la la PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS.".**

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, se han establecido las funciones para los miembros de los comités evaluadores en los proceso contractuales, siendo responsabilidad de cada funcionario designado en su cargo realizar la consulta para lograr el cabal desarrollo de sus funciones y efectuar así el cumplimiento adecuado de las mismas.

Que de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, es necesario nombrar un comité evaluador para que surta la verificación de los requisitos habilitantes y asigne el correspondiente puntaje cuando en el proceso proceden factores de escogencia, con el fin de permitir la imparcialidad y la selección objetiva.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, se relacionan a continuación las funciones a cumplir por los miembros de los comités asesores y evaluadores, de acuerdo a su especialidad:

- **FUNCIONES O RESPONSABILIDADES DE LOS COMITES EVALUADORES**

DEFINICIÓN: Grupo interdisciplinario designado por el Ordenador del Gasto, el cual podrá estar conformado por funcionarios civiles y/o militares, encargados de la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros) y la evaluación técnica, jurídica y económica de las propuestas presentadas en los procesos de selección, razón por la cual debe estar integrado con profesionales o técnicos que tengan conocimiento de la materia y aspectos a evaluar del bien o servicio que se pretende contratar.

Los conceptos e informes de los evaluadores, serán el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones para recomendar la selección de un contratista, no obstante, el competente contractual o el mismo Comité, podrán apartarse de los conceptos e informes emitidos, por los evaluadores en forma motivada.

Según el articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, "La verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural".

Momento y plazo para el ejercicio de la función asesora y evaluadora

1. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios a contratar, correspondan a las solicitadas y definidas en el pliego de condiciones, así como el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.

2. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, hacer las observaciones pertinentes, y/o rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el pliego, aplicando lo solicitado en el mismo.

3. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación al Departamento de Contratación o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.

4. Proyectar y remitir al Departamento de Contratación, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley y al pliego.

5. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN EN EL ASPECTO LEGAL

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego y en especial de la capacidad y calidad de los proponentes.

2. Verificar en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el proponente no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

3. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación de las ofertas, al Departamento de Contratación o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.

4. Proyectar y remitir al Departamento de Contratación, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos, en aplicación de la ley y el pliego.

5. Para los casos de selección en los que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección, interviniendo en lo que resulte de su competencia.

6. Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y evaluadora.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN EN EL ECONÓMICO – FINANCIERO

1. Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, así como de los indicadores financieros objeto de evaluación.

2. Verificar que los ofrecimientos recibidos sean acordes con las condiciones de precio, y calidad señalada en el pliego conforme con cada modalidad de selección.

3. Verificar los precios del mercado cumpliendo con los parámetros estipulados en la normatividad vigente.

4. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a éstos hay lugar.

5. Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego, cuando aplique.

Requerimientos por parte de los comités evaluadores	**30-ENERO-2019**	**13:00**	COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – km. Antigua vía a Tarapacá – Leticia - Amazonas Teléfono 5925251 Ext. 1253 **Email:** pablo.lopezr@fac.mil.co jonathan.vargasm@fac.mil.co **Camilo.torresa@fac.mil.co**	
Plazo para subsanar documentación e información dentro del lapso de evaluación (Proponente)	**30-ENERO-2019**	**15:00**		
Entrega informe de evaluación (Comités Evaludores)	**30-ENERO-2019**	**17:00**		

El incumplimiento de este plazo acarreará las respectivas sanciones disciplinarias por parte de JEMFA

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Leticia – Amazonas, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

TC.RONALT ALFONSO CASTILLO ROJAS
SEGUNDO COMANDANTE GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Proyectó: ST. VARGAS / DECON